



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°039-2023-MDVA

Vista Alegre, 17 de agosto del 2023

### VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2023-CM-MDVA de fecha 17 de Agosto del 2023, La carta N°0001-BDV de fecha 20 de julio de 2023, presentado por el ciudadano Bryan Diaz Vega, el Informe N° 0164-2023-DAAE-SGSSC/MDVA de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la División de Asuntos Ambientales y Ecología, el Informe N°1966-2023-SGSSC-MDVA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N°720-2023-JUAL-MDVA de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N°1042-2023-GM-MDVA de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Municipal, sobre **"DONACIÓN DE PLANTONES DE ARBOLES FRUTALES"**, el Informe N° 1106-2023-ABAST-MDVA de fecha 11 agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 8.2) del artículo 8° de la Ley N° 28611, se establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, Regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las





## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así mismo en numeral 13° del artículo 82° concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, de otro lado el numeral 7) del artículo 9° concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, mediante la carta N°0001-BDV de fecha 20 de julio de 2023, presentado por el ciudadano Bryan Diaz Vega, sobre la Donación de 300 (trescientos) plántones de árboles frutales, para que sean plantados en las diferentes áreas verdes del Distrito de Vista Alegre;

Que, mediante el Informe N°0164-2023-DAAE-SGSSC-MDVA de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la División de Asuntos Ambientales y Ecología, sobre aceptación de plántones de árboles frutales en calidad de Donación para las áreas las verdes y Centros Educativos del Distrito de Vista Alegre;

Que, mediante el Informe N°1966-2023-SGSSC-MDVA de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, aceptación de la donación de 300 plántones de árboles frutales procedentes del Vivero M&R del Sr. Bryan Diaz Vega a la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante el Informe N°720-2023-JUAL-MDVA de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, la cual opina que no existe ningún impedimento legal que impida la aceptación de la donación de los plántones de árboles frutales ofrecidos por el ciudadano Bryan Diaz Vega, y que se eleve al Concejo Municipal para aprobación;

Que, mediante el Informe N°1106-2023-ABAST-MDVA de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre la cotización de los 300 (trescientos) plántones de árboles frutales, 250 de plántones de mandarina cleopatra con un precio de S/8.00 soles, haciendo un total de S/2000.00, y 50 plántones de palta Has con un precio de S/10.50 soles, haciendo un total de S/525.00;

Que, conforme al artículo 1621 del Código Civil se establece “Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente a/ donatario la propiedad de un bien”, por tanto es un acto unilateral de disposición gratuito, corrigiéndose que para su perfeccionamiento requiere la aceptación del donatario por tanto la donación no tiene efectos mientras no haya sido aceptada, por lo que resulta necesario que el Pleno del



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Concejo Municipal acepte la donación propuesta de 300 plantones frutales, donados por la persona natural, antes mencionado.

Que, según el artículo 9º, inciso 20) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41º que prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, dentro del marco legal precedente, ha sido merituada la propuesta del Programa de Plantación Frutal Participativo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, que contiene la donación de 300 plantones, entre ellas especies frutales, 250 plantones de patrón Palto y 50 plantones de patrón cítricos, por lo que debe estimarse procedente su aprobación.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 015-2023-CM-MDVA de fecha 17 de Agosto del 2023 por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la donación efectuada por el Sr. BRYAN DIAZ VEGA, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, consistente en trescientos (300) plantones frutales, cuyas especies frutales son Plantones de Palto y Cítricos, conforme a lo especificado en el Informe N°0164-2023-DAAE-SGSSC/MDVA, que serán destinados a centros Educativos y recuperación de áreas verdes en el Distrito de Vista Alegre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en el PORTAL WEB de la municipalidad Distrital de Vista Alegre, y; al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo  
ALCALDE